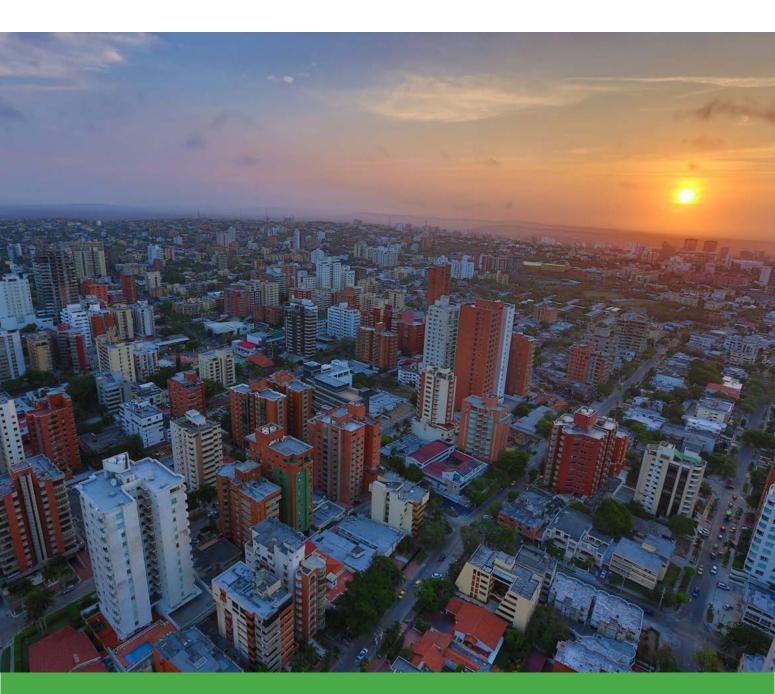
GACETA E E E DISTRITAL No.461-4 · JULIO 26 de 2017





Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla







CONTENIDO

Decreto 0495 (Del 26 JULIO de 2017)	3
POR EL CUAL SE RECONOCE EL PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL 20% DEL VALOR DEL ESTÍMULO OTORGADO PARA LA SALVAGUARI)IA Y
DDOMOCIÓN DEL DATRIMONIO CULTURAL AEROCOLOMBIANO EN EL DICTRITO DE RARRAMOLIULA V CE DICTAN OTRAC DICROCICIONEC"	









DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO Nº 0495 (julio 26 de 2017)

"POR EL CUAL SE RECONOCE EL PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL 20% DEL VALOR DEL ESTÍMULO OTORGADO PARA LA SALVAGUARDIA Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFROCOLOMBIANO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y POIRTUARIO DE BARRANQUILLA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, en la Ley 70 de 1993, la Ley 397 de 1.997, la Ley 1185 de 2008, el Acuerdo No. 0031 de 2013

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No. 0726 del 29 de septiembre de 2016, la Administración Distrital procedió a dar apertura a la convocatoria del Portafolio de Estímulos Especiales para las organizaciones de las comunidades afrocolombianas con domicilio en el Distrito de Barranquilla, que promueven y difunden los valores patrimoniales culturales afrocolombianos conforme a los propósitos contemplados en el Plan de Desarrollo 2.016 – 2019, "Barranquilla Capital de Vida".

Que a través del citado Decreto y la Resolución 023 del 24 de noviembre de 2016, se definieron los requisitos generales y las bases específicas para la participación en la convocatoria, información que fue ampliamente difundida por diferentes medios de comunicación, adicionalmente se envió a los correos electrónicos de la base de datos de las organizaciones Afrocolombianas en el Distrito de Barranquilla, al igual que en la página web y redes sociales de la Alcaldía de Barranquilla.

Que atendiendo el cronograma y la fecha de cierre una vez recibidos los proyectos presentados por las organizaciones de las comunidades Afrocolombianas que participaron, se procedió a la revisión de los documentos en armonía con los requisitos exigidos en la Convocatoria, remitiendo aquellos que cumplieron con todos los requerimientos al Jurado Evaluador integrado por los señores: BEATRIZ ROSEMRY LICONA CASTILLO, YASMIN JANIT BRITO BELEÑO y SALVADOR DE JESÚS ATENCIO REDONDO, académicos especialistas en temas étnicos de la Universidad del Magdalena con reconocida idoneidad, seleccionados por sugerencia del área de Fomento Regional del Ministerio de Cultura; quienes a través del Acta de evaluación y selección de fecha 20 de diciembre de 2.016, designaron a los ganadores del PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS ESPECIALES PARA LA SALVAGUARDIA Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFROCOLOMBIANO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2016.

Alcaldía de Barranquilla- expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 162654 del 3 de agosto de 2016, por valor de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS MCTE** (\$206.000.000.00), mediante el cual se pagarán **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE** (\$200.000.000.00) entre las propuestas ganadoras y **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE** (\$6.000.000.00), por concepto de estímulos al jurado evaluador.

Que mediante Decreto 0943 del 28 de diciembre de 2016 se reconoció a los ganadores del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS ESPECIALES PARA LA SALVAGUARDIA Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFROCOLOMBIANO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA 2016**, a quienes se les efectuó un pago por el 80% del valor correspondiente al estímulo asignado, quedando pendiente un pago final del 20% del valor del estímulo, el cual será entregado una vez el beneficiario presente un informe de ejecución del proyecto ganador a la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.







Que una vez agotados todos los procedimientos reglamentados por la Administración Distrital para tal efecto, se hace necesario proceder a la asignación efectiva del valor correspondiente al 20% del valor del premios a las personas ganadoras de la convocatoria del PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS ESPECIALES PARA LA SALVAGUARDIA Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFROCOLOMBIANO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2016.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Distrito, Especial, Industrial de Barranquilla,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase el pago final, correspondiente al 20% del valor del estímulo a los ganadores, con cargo al Presupuesto del Sector Cultura, Patrimonio y Turismo, conforme a la distribución por puntajes y valores establecida en la siguiente relación, de acuerdo con la asignación establecida en el Decreto 0943 de 2016:

N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN Y NIT	REPRESENTANTE LEGAL Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL PREMIO	PRIMER DESEMBOLSO CANCELADO MEDIANTE EL DECRETO 0943 DE 2016 (80%)	VALOR A PAGAR (20% FINAL)	CDP
1	ASOCIACIÓN SON PALENQUE DEL ATLÁNTICO (ASPAL) (NIT: 900.321.138-1)	MANUELA CASSERES CAÑATE C.C.#32.786.343	\$15.000.000	\$12.000.000	\$3.000.000	No. 162654 DEL 03-08-2016
2	CORPORACION DE FAMILIAS CON ASCENDENCIA AFRO- COLOMBIANA (CODEFA (NIT: 802.023.110-0)	MARÍA INIRIDA AYALA DE COPETE C.C #32.665.615	\$6.000.000	\$4.800.000	\$1.200.000	No. 162654 DEL 03-08-2016
3	FUNDACIÓN SOCIAL AFROCOLOMBIANA BLASINA MÁRQUEZ "FUMBLAMAR" (NIT: 900.411.620-5)	SERGIO CASSIANI HERNÁNDEZ C.C. #8.701.320	\$6.000.000	\$4.800.000	\$1.200.000	No. 162654 DEL 03-08-2016
4	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA COMPARSA DE TRADICIÓN POPULAR VISIÓN DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA (NIT: 900.070.363-2)	NASLY OTILIA SÁNCHEZ CÓRBOBA C.C. #32.670.894	\$6.000.000	\$4.800.000	\$1.200.000	No. 162654 DEL 03-08-2016
5	FUNDACIÓN SUTO A TAKI NOSOTROS ESTAMOS AQUÍ (NIT: 900.354.438-6)	MAICLE ANTONIO SALINAS VALDÉS C.C. #72.166.375	\$4.160.000	\$3.328.000	\$832.000	No. 162654 DEL 03-08-2016
6	ORGANIZACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS DE BARRANQUILLA (AFROBARRANQUILLA) (NIT: 900.391.562-9)	CERVELEON GÓMEZ TORRES C.C. #8.780.649	\$4.920.000	\$3.936.000	\$984.000	No. 162654 DEL 03-08-2016
7	ASOCIACIÓN DOS PARA TODOS (NIT: 802.012.795-8)	DAGOBERTO PÉREZ PADILLA C.C. #8.668.206	\$2.745.000	\$2.196.000	\$549.000	No. 162654 DEL 03-08-2016
8	FUNDACIÓN FOLKLÓRICA Y ARTÍSTICA MESTIZAJE (FUNMESTIZAJE) (NIT: 900.331.573-3)	JOSÉ MIGUEL PÉREZ CÁCERES C.C. #72.134.581	\$6.288.600	\$5.030.880	\$1.257.720	No. 162654 DEL 03-08-2016









N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN Y NIT	REPRESENTANTE LEGAL Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL PREMIO	PRIMER DESEMBOLSO CANCELADO MEDIANTE EL DECRETO 0943 DE 2016 (80%)	VALOR A PAGAR (20% FINAL)	CDP
9	FUNDACIÓN MOVIMIENTO SOCIAL AFROCOLOMBIANO 21 DE MAYO (NIT: 900.432.872-4)	GILBERTO LEMOS SÁNCHEZ C.C.#4.813.519	\$6.042.000	\$4.833.600	\$1.208.400	No. 162654 DEL 03-08-2016
10	FUNDACIÓN SOCIAL ÁFRICA MIA (FUNAMI) (NIT: 900.325.397-9)	MARGARITA ROSA PÉREZ CASSIANI C.C. #32.761.677	\$4.126.200	\$3.300.960	\$825.240	No. 162654 DEL 03-08-2016
11	CORPORACIÓN FOLCLÓRICA Y CULTURAL BAMBAZU (NIT: 900.330.297-0)	LUZ MARINA CAÑATE TEJEDOR C.C. #32.616.052	\$5.200.000	\$4.160.000	\$1.040.000	No. 162654 DEL 03-08-2016
12	ASOCIACIÓN RED CULTURAL AFROPALENQUERA "JAROCHERÍA, KUTURA Y SABÓ" (NIT: 900.819.112-8)	YOLIVIA MARÍA CASSIANI CASSIANI C.C. #32.770.910	\$3.175.500	\$2.540.400	\$635.100	No. 162654 DEL 03-08-2016
13	ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS (NIT: 802.005.828-3)	MARÍA HERRERA MIRANDA C.C. #32.668.736	\$5.200.000	\$4.160.000	\$1.040.000	No. 162654 DEL 03-08-2016

PARÁGRAFO: Por medio del presente decreto, se asignará a cada ganador en su modalidad, el saldo pendiente de pago correspondiente al 20% del valor del premio otorgado como estímulo, previa verificación por parte de la Secretaria

Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, del cumplimiento de los requisitos y formalidades estipuladas en el artículo cuarto del Decreto 0726 de 2016, por medio del cual se realizó la convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido del presente Decreto a cada uno de los ganadores de la convocatoria del PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS ESPECIALES PARA LA SALVAGUARDIA Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFROCOLOMBIANO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2016 y de igual manera, a las Oficinas de Presupuesto y Tesorería de la Alcaldía de Barranquilla, para la gestión de los trámites de su competencia requeridos para hacer efectivos los reconocimientos y pagos de los respectivos estímulos económicos.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación.

Dado en Barranquilla D.E.I.P. a los, 26 días del mes de Julio de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde D.E.I.P de Barranquilla







BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA